



**PUBLICIDAD O NOTIFICACIÓN A TERCEROS DE QUIENES SE DESCONOZCA
SU DOMICILIO
(Artículo 73 del C.P.A.C.A)**

**EL COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**

Hace constar

Que en aplicación de lo dispuesto en los artículos 69 y 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a dar publicidad a la parte resolutive de la Resolución N° 002083 del 10 de octubre de 2025, por la cual *“Se Termina Unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios N.º 1801 de 2025, celebrado entre el Ministerio de Salud y Protección Social y NUBIA STELLA PEDRAZA PEDRAZA (Q.E.P.D), se reconoce un saldo a favor, y se liberan los recursos no ejecutados en dicho contrato”*, expedida por el Secretario General del Ministerio, así:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: TERMINAR UNILATERALMENTE el Contrato de Prestación de Servicios N° MSPS - 1801 de 2025 suscrito entre el Ministerio de Salud y Protección Social y Nubia Stella Pedraza Pedraza (Q.E.P.D), quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía N° 46.668.705, a partir del 01 de septiembre de 2025, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Teniendo en cuenta la información reportada por la supervisión del contrato y el estado de cuenta de fecha 30 de agosto de 2025, el balance financiero del contrato es el que se señala a continuación:

BALANCE FINANCIERO	
Valor total del Contrato	\$54.164.215
Valor ejecutado	\$12.764.815
Valor pagado	\$2.414.965
Saldo pendiente por pagar	\$10.349.850
Valor a liberar 2025	\$41.399.400

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR el pago de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$10.349.850) MCTE**, valor bruto que será objeto de las deducciones correspondientes, a la cuenta de ahorros No. 21966212095 del Banco Bancolombia S.A en la que se encuentra como titular Nubia Stella Pedraza Pedraza (Q.E.P.D), conforme a los

Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043

Resto del país: (+57) 01 8000 960020



documentos aportados al Contrato N° 1801 de 2025 y es la última cuenta registrada en el Ministerio de Salud y Protección Social. Las deducciones son:

Salud (EPS SURA)	\$517.493,00
Pensión (Colpensiones)	\$662.390,00
ARL (Positiva)	\$21.610,00
Retención en la fuente	\$509.663,00
Retención ICA	\$79.280,00
Valor Total Deducciones	\$1.790.436,00

Nota: teniendo en cuenta la declaración juramentada presentada en el primer pago con radicado 2025431000497073, se tomó como deducción para depurar la base de retención en la fuente la certificación de intereses de crédito de vivienda año gravable 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO: Retener y girar las sumas adeudadas al Sistema de Seguridad Social en el momento del pago y efectuar el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensión, conforme lo define el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Retener las sumas correspondientes a las cargas tributarias en el momento del pago.

ARTÍCULO CUARTO: LIBERAR del certificado de registro presupuestal N° 864625 del 21 de julio de 2025 la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$41.399.400) M/CTE.**

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR al Grupo de Tesorería del Ministerio de Salud y Protección Social, realizar el giro de los recursos a la cuenta de ahorros No. 21966212095 del Banco Bancolombia S.A en la que se encuentra como titular Nubia Stella Pedraza Pedraza (Q.E.P.D).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución a la Seguros del Estado S.A y a Seguros de Vida Suramericana S.A, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar la parte resolutive de este Acto Administrativo en la página Web del Ministerio de Salud y Protección Social y en un medio masivo de comunicación, para los efectos previstos en el artículo 73 del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO OCTAVO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 se ordena publicar la presente Resolución en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO NOVENO: Contra el presente acto procede el recurso de reposición, el cual podrá presentarse ante este despacho dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, y/o

Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043

Resto del país: (+57) 01 8000 960020



vencimiento del término de publicación según el caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO DÉCIMO: *La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.*

Dada en Bogotá D.C.,

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Que la presente notificación conforme al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, permanecerá fijada por el término de cinco (5) días hábiles, en la página electrónica de esta entidad, con el fin de dar publicidad al acto administrativo en mención y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

 Firmado
digitalmente por
Christian Felipe
Galindo Ruiz

CHRISTIAN FELIPE GALINDO RUIZ
Coordinador Grupo de Gestión Contractual
Ministerio de Salud y Protección Social

Fecha de publicación en página Web del MSPS: 15-octubre-2025

Fecha de retiro: 21-octubre-2025

Elaboró: Diana Sierra.
Revisó: Felipe G.

 Firmado
digitalmente por
Diana Carolina
Sierra Osorio

Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043

Resto del país: (+57) 01 8000 960020